



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado : SURY RAMIREZ MONTEALEGRE
Radicación : 2015-00141-00
Decisión : **DECRETA MEDIDA CAUTELAR**

Conforme a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante y acorde a lo dispuesto por el Art. 593 Nral. 10 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros legalmente embargables que a cualquier título CDT, cuenta de ahorro y cuenta corriente posea la demandada SURY RAMIREZ MONTEALEGRE con la Cedula de Ciudadanía Nro. 28.916.325, en el BANCO DAVIVIENDA. S.A. a nivel Nacional, correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com. Expídase el oficio por la secretaria del Juzgado.

En consecuencia se dispone oficiar para que proceda de conformidad; haciéndole saber que el límite de la medida es la suma de \$ 22.700.000.00 M/cte., dineros que deben ser consignados a nombre de éste Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales No. 736242042001 del Banco Agrario de esta ciudad. Infórmesele además, el número de cédula de los demandados y NIT de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
JUEZ

R.D.

Firmado Por:

Alvaro Alexander Galindo Ardila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Código de verificación: **594704b12b740649c4f8617aedc50e1d010e026a7aebdeb66bde5f7b93bf4319**

Documento generado en 19/10/2021 06:14:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

